

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.

Parte oficial,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Despachos telegráficos recibidos hasta las tres de la mañana de estos días, relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Murcia 25 Febrero, 10'45 m.—El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de Fomento:

«Hoy, á las seis y media de la mañana, habrá salido de Cartagena S. M. con direccion á Alicante y Valencia. Yo salgo de aquí hoy con el correo para llegar á esa mañana por la mañana.»

Alicante 25 Febrero, 3'35 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. ha llegado á esta rada á las dos y cuarto de la tarde, despues de una felicísima travesía con un tiempo inmejorable.»

Alicante 25 Febrero, 3'45 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«S. M. el Rey (Q. D. G.) ha verificado su entrada en esta capital, siendo aclamado con el mayor entusiasmo por el vecindario, que le ha arrojado palomas, flores y versos. Desde el muelle se dirigió S. M. á la Colegiata, donde se ha cantado por el Obispo de la diócesis un solemne *Te Deum*, y despues á las Casas Consistoriales, donde ha recibido á las Autoridades y Corporaciones civiles y militares.»

Alicante 25 Febrero, 6'25 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«S. M. ha visitado la Fábrica de tabacos, siendo vitoreado frenéticamente por las operarias del establecimiento. Despues ha visitado el cuartel de San Francisco, el Hospital civil y la Casa de Misericordia. El pueblo en masa ha seguido á S. M. á todas partes aclamándole calurosamente. Esta noche á las diez sale para Valencia.»

Alicante 25 Febrero, 7'25 n.—Al Presidente del Consejo de Minis-

tros y Ministro de la Gobernacion el Ministro de Ultramar:

«S. M. el Rey ha desembarcado á las tres de la tarde en esta capital, dirigiéndose en seguida á la Colegiata, donde el Obispo de la diócesis y el Cabildo colegial han cantado un solemne *Te Deum*. Despues ha recibido S. M. á las Corporaciones provinciales, Comisiones y Ayuntamientos de los pueblos, dirigiéndose luego á los establecimientos de Beneficencia, Fábrica de tabacos y cuarteles. El entusiasmo de la poblacion excede á todo encarecimiento. El tránsito de S. M. por las calles es realmente una constante ovacion.»

S. M. ha aceptado una espléndida comida que en nombre de la provincia le ha ofrecido la Diputacion, y asistirá á una funcion extraordinaria del teatro.

La escuadra Real saldrá para Valencia esta misma noche.»

Murcia 25 Febrero, 10'16 m.—Al Ministro de la Gobernacion el Gobernador:

«La escuadra Real se ha hecho á la mar en Cartagena á las siete y media de la mañana de hoy. La despedida ha sido brillante y conmovedora. S. M. el Rey ha demostrado á todo el mundo la profunda satisfaccion que sentia su alma por las espontáneas demostraciones de cariño que ha recibido en esta provincia.»

Ha dejado 2.000 duros en esta capital para los pobres, y 1.000 en Cartagena con igual destino.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros saldrá en el tren-correo.»

(Gaceta de 25 de Febrero.)

Alicante 25 Febrero, 12'45 noche.—Gobernador al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. se ha embarcado á las once menos cuarto con rumbo á Valencia.»

Valencia 26 Febrero, 10 mañana.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Gracia y Justicia.

«En este momento se divisa desde el Miguelete la escuadra

que conduce á S. M. Tiempo hermosísimo é inmensa animacion.»

Valencia 26 Febrero, 5 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina.

«S. M. ha desembarcado á la una y cincuenta, recibiendo vivas entusiastas de la muchedumbre que se apiñaba en todas las calles del tránsito, dirigiéndose en seguida á la Catedral, donde se ha cantado un solemne *Te-Deum*, despues del cual visitó á la Virgen de los Desamparados, dedicándole una ofrenda.»

A la recepcion oficial, que más tarde se verificó en Palacio, asistieron todas las Corporaciones civiles y militares.»

Valencia 26 Febrero, 5'40 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«S. M. despues de una felicísima travesía ha desembarcado á la una y cincuenta en el muelle del Grao. Al poner el pié en tierra, ha sido saludado con estusiasmas aclamaciones. Inmediatamente se ha dirigido á la Catedral, donde se ha cantado un solemne *Te-Deum*, pasando despues á la Capilla de la Virgen de los Desamparados á cuya venerada imagen ha ofrecido una preciosa ancla de brillantes, además del baston que habia dejado en prenda.»

Despues ha visitado la Exposicion de Bellas Artes, donde le fué ofrecida por el Alcalde la medalla de oro del Rey D. Jaime, y por el Gobernador el álbum en que ha tenido la dignacion de inscribir su nombre como protector de las obras de restauracion de la histórica Lonja de la seda. A las cuatro y media se ha verificado la recepcion de las Autoridades y Corporaciones, que ha sido brillantísima; y en este momento se prepara S. M. para asistir á la comida que le ofrecen la Diputacion y el Ayuntamiento, despues de la cual concurrirá al teatro.

Todo el vecindario de la capital y de la hermosa huerta se agrupaba en la carrera que ha seguido el Rey, saludándole con vitores y aclamaciones y arrojando multitud de flores y versos.»

Gaceta de 27 de Febrero

Valencia 27 Febrero, 11'5 mañana.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Gracia y Justicia:

«S. M. ha pasado la noche sin novedad en su importante salud.»

Ayer, despues de la comida que le ofrecieron el Ayuntamiento y la Diputacion provincial, asistió á la funcion del Teatro Principal, siendo recibido con gran entusiasmo y calurosas aclamaciones.

En este momento se halla mandando las maniobras de la guarnicion en la playa del Cabañal, y despues piensa visitar el Hospital provincial, la Fábrica de cigarros y otros establecimientos públicos.»

Valencia 27 Febrero, 7'5 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«S. M. ha regresado del Grao á las tres, visitando despues el Parque de Artilleria, la Fábrica de cigarros, la Audiencia, el Hospital y el Presidio, habiendo sido vitoreado en todas partes y aclamado con entusiasmo por la muchedumbre que se aglomeraba en calles y plazas.»

Esta noche, despues de la comida, se embarcará S. M., y saldrá probablemente á las once con rumbo á Tarragona.»

Valencia 27 Febrero, 11'55 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Gracia y Justicia:

«S. M. despues de las maniobras militares, ha almorzado con los Generales Jefes y Oficiales en el Palacio del Conde de Parcent, habiendo visitado despues varios establecimientos públicos. En todos estos sitios ha sido objeto de entusiastas aclamaciones por parte de la inmensa multitud, que acudia presurosa al paso de S. M.»

A la comida de Palacio han asistido todas las Autoridades civiles y militares, las Corporaciones populares y varias distinguidas personas de la ciudad.

S. M. se ha embarcado á las once de la noche.

Gaceta de 28 de Febrero.)

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION.

COMISION PERMANENTE.

SESION DE 7 DE DICIEMBRE 1876.

En la ciudad de Logroño á siete de Diciembre de 1876 se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los señores Diputales Lopez Montenegro, De Miguel, Ramirez de la Piscina.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinadas las cuentas municipales de Valgañon de los ejercicios de 1869-70 y 1870-71, se acordó devolverlas al Alcalde para que en el término de veinte dias se formen con arreglo á instruccion, acompañando los documentos de cargo y data.

Examinadas las del distrito de Zorzano y ejercicio de 1869-70, se acordó formular pliego de reparos y remitirlo por conducto del Alcalde á los interesados para que contesten en el término de diez dias.

Examinadas las de Alberite del periodo de 1869-70, se acordó devolverlas al Alcalde para que en el término de quince dias sean censuradas por la junta de asociados y se subsanen otras faltas de que adolecen.

Remitidos por el Alcalde de Agoncillo los sellos de resibo y el papel de reintegro que faltaban en las cuentas municipales de 1868-69, se acordó aprobar estas cuentas.

Reparados los defectos que se observaron en las cuentas municipales de Ledesma y ejercicio de 1870-71, se acordó aprobarlas con una existencia de doscientas setenta y cinco pesetas treinta y nueve céntimos á favor de los fondos municipales.

No habiendo devuelto el Alcalde de Tudelilla el pliego de reparos contestado por los cuarenta y dos del periodo de 1868-69, se acordó imponerle la multa de diez pesetas con que se le condenó en seis de Noviembre último.

No habiendo devuelto el Alcalde de Igea las cuentas del periodo de 1868-69 que se le remitieron por acuerdo de 6 de Octubre último, se acordó conminarle con la multa de quince pesetas si en el término de cinco dias no verifica la devolución.

Se leyó una esposicion de D. Esteban Viana, vecino de Vitoria, reclamando del Ayuntamiento de Anguiano el pago de dos mil doscientos setenta y ocho reales cincuenta céntimos importe de las tres cuartas partes de la cantidad en que se convino para la refundicion de dos campanas, con destino á la Ermita y Parroquia de dicho pueblo. Visto el informe de la Corporacion municipal en el que manifiesta no se considera obligada á cumplir el contrato, mientras el recurrente no lo cumpla

por su parte, se acordó declarar que D. Esteban Viana uso de su derecho ante los Tribunales de justicia.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia Celestina Saenz y á su hijo, vecino y residente en Soto de Cameros.

Se dió cuenta de una instancia de Francisca Garcia, viuda, vecina de esta ciudad suplicando se admita en la casa de Beneficencia á sus dos hijos se acordó no haber lugar á lo solicitado si á la vez no ingresa tambien la esposa.

Examinadas dos certificaciones remitidas por el director de caminos vecinales, la una importante diez mil ochocientos setenta y ocho pesetas por obras ejecutadas durante el mes de Octubre último por D. Mariano Molinero, contratista de la carretera de San Millan de la Cogolla y la otra que asciende á la cantidad de quinientas sesenta pesetas tres céntimos por gastos de agotamientos, pagados en el citado mes de Octubre por el contratista, se acordó aprobar ambas certificaciones y pasarlas á la seccion de contabilidad á los efectos del pago.

Examinadas el acta de recepcion de las obras de reparacion de la carretera de Tingo á Tormantos y la liquidacion de las mismas obras importante cuatro mil doscientas veintidós pesetas ochenta y cinco céntimos se acordó aprobar la liquidacion y acta de recepcion pasando aquella á la seccion de contabilidad á los efectos del pago y dando en su dia cuenta á la Diputacion.

Examinada la cuenta de gastos ocasionados en las obras de reparacion de muro aleta del puente sobre el rio Irregua en la carretera de Logroño á Zaragoza, llevadas á efecto en la primera semana, é importante la cuenta ciento diez y siete pesetas sesenta céntimos, se acordó aprobarla y que pase á la seccion de contabilidad á los efectos del artículo 85 de la ley provincial.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del director de caminos vecinales participando que á consecuencia de la fuerte avenida de aguas en el rio Irregua, ha suspendido las obras de reparacion del muro-aleta.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador civil trasladando otra del Ilmo. Sr. Director de obras públicas en la que se trasmite una Real orden por la que se esita á las Diputaciones y Ayuntamientos para que se encarguen de la conservacion de las carreteras abandonadas por el Estado por ser paralelas á los ferro carriles, se acordó contestar que en esta provincia solo se encuentra en tal caso la carretera de Logroño á Zaragoza de la cual se hizo cargo la Diputacion que atiende á la conservacion en la medida que lo permiten sus recursos, sosteniendo trece peones camineros.

Se leyó una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general del distrito remitiendo tres ejemplares del bando que con fecha 30 de Noviembre

próximo pasado ha publicado el Excmo. Sr. General en jefe acerca de las reclamaciones que se establecen contra las personas que ejercieron cargos públicos á nombre de los rebeldes en la pasada guerra civil y denuncias ó querrelas criminales que se intenten por hechos imputados á personas que se hallaban en las filas carlistas. Se acordó contestar que esta Comision queda enterada y en su caso lo observará en la parte que con la misma tiene relacion.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo á inferme la instancia que D. Juan Luis Ortiz de Samaniego, eleva al Excmo. Sr. Ministro de la gobernacion en duplica de que le sean devueltas las dos mil pesetas que entregó para redimirse del servicio militar en el segundo reemplazo de 1875 y cupo de Santurde. Resultando que por Real orden de cuatro de Setiembre último el citado mozo fué exceptuado del servicio militar por gracia especial y sin perjuicio de tercero, se acordó informar favorablemente y devolver la instancia al Sr. Gobernador con certificacion de redencion y de la citada Real orden.

2.ª RESERVA DE 1874.

QUEL.

Excmo. Sr. Diaz Gil. Se halla sufriendo treinta y cinco meses y doce dias de prision correccional en el de Zaragoza. Se acordó fuese alta pasando al Sr. Comandante de la caja de quintos la hoja histórico-penal.

2.ª REEMPLAZO DE 1875.

LOGROÑO.

N.º 95. 1.ª serie.—Ciriaco Nájera Castellano voluntario en el batallon de infanteria de Valladolid en el ejército de la Isla de Puerto Rico, según certificacion que se pasó á la caja, produciendo la baja del núm. 5 de 1.ª serie Lucas Pascual Hurtado.

Se acordó dirigir una circular á los Alcaldes de los pueblos que adendan dos trimestres al presupuesto provincial por el repartimiento girado en el ejercicio de 1875-76 escitándoles para que paguen en el término de ocho dias sin dar lugar á que se espidan comisionados de ejecucion.

Se levantó la sesion. El secretario, Joaquin Farias.

SESION DE 11 DE DICIEMBRE 1876.

En la ciudad de Logroño á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los señores Diputados Lopez Montenegro, de Miguel Ramirez de la Piscina.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinadas las cuentas municipales

de Agoncillo correspondientes al ejercicio de 1869-70 y vistas las contestaciones dadas el pliego de reparos, se acordó aprobar las espresadas cuentas declarando responsable al Alcalde don Juan Zorzano de diez y nueve escudos seiscientos treinta y dos milésimas que importa lo satisfecho á dos comisionados de apremio cuya cantidad reintegrará en el término de diez dias y prevenir al Alcalde que en el de cinco remita diez y ocho sellos de resibo que faltan á los libramientos que llegan á treinta escudos.

Examinadas las cuentas municipales de Albelda y ejercicio de 1869-70, se acordó ordenar al Alcalde que en el término de ocho dias remita la cuenta de la Alcaldia con la documentacion correspondiente.

No habiendo devuelto el Alcalde de Ajamil las cuentas municipales de los años económicos de 1867-68 68-69 69-70 y 70-71, se acordó prevenirle que de no verificar la remision en el término de cinco dias se le impondrá la multa de diez pesetas por cada ejercicio.

No habiendo devuelto el Alcalde de Leiva las cuentas documentadas de los años económicos de 1868-69, 69-70 y 70-71 según se le ordenó en 7 de Octubre, se acordó prevenirle que de no verificar la devolucion en el término de diez dias se le impondrá la multa de diez pesetas por cada uno de los ejercicios.

Hallándose en igual caso el Alcalde de Muro de Aguas por lo relativo á las cuentas del ejercicio de 1868-69, se acordó ordenarle las devuelva en el término de cinco dias conminándole en otro caso con la multa de diez pesetas.

Se leyó una esposicion de D. Meliton Gil y otros vecinos de San Vicente, Aldea de Munilla, reclamando de este Ayuntamiento el pago de lo que les adeuda por los bagajes prestados para la conduccion de suministros á las tropas. Visto el informe de la Corporacion municipal que no reconoce la legitimidad de la deuda considerando la prestacion de aquel servicio como una carga vecinal; se acordó no haber lugar á lo solicitado.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros para elevar á superior la escuela de niños con el sueldo de cuatro mil trescientos reales, retribuciones y renta de casa. Visto el informe de la junta provincial de instruccion pública, se acordó aprobar la resolucion del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros, significándole la satisfaccion con que esta Comision ha visto su celo en favor de la enseñanza.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia á Pascuala Miguel, sexagenaria, vecina de Alberite y á Blas Santos Garcia y á su hija Maria, vecino de Navarrete.

Se leyó una comunicacion del Excmo. Sr. Conde de Peragaps, fun-

dad de la escuela de Agricultura teórica y práctica de Aranjuez, indicando las condiciones con que se admitirá a los acogidos en la casa de Beneficencia y a los jóvenes de esta provincia según el acuerdo adoptado por la Diputación y se acordó pasar el expediente a la Junta de Agricultura Industria y Comercio para que se sirva proponer las bases más convenientes para la admisión de los jóvenes de la provincia que han de cursar en la citada escuela, proponiendo las asignaturas sobre que ha de versar el examen en el caso de juzgar preferible la admisión por medio de oposición.

Examinado el expediente promovido por D. Leon Perez vecino de Grávalos en recurso de alzada contra un acuerdo de este Ayuntamiento sobre alineación de la calle del Villar de aquel distrito: Resultando que en 22 de Octubre último D. Leon Perez recurrió al Ayuntamiento manifestando proyectaba construir una casa en un terreno de su pertenencia sito en la calle del Villar y suplicando se fijase la línea donde había de construir el cimiento de la pared principal que formaba la fachada: Resultando que en 23 de Octubre el Ayuntamiento fijó la misma línea de la pared que cercaba aquel terreno: Resultando que en 1.º de Noviembre comunicó el Alcalde a D. Leon Perez un acuerdo del Ayuntamiento en el que a virtud de reclamación de D. Vicente Diez Escudero y en vista de lo que el Ayuntamiento había resuelto en el año de 1872 y de que el actual no tenía noticia, se resolvía observara la alineación dada a la citada calle en el año de 1872 al conceder permiso para adificar al citado D. Vicente Diez: Resultando que D. Vicente Diez Escudero solicitó del Ayuntamiento en 20 de Diciembre de 1872 se le trazara la línea que había de seguir en la construcción que intentaba llevar a efecto y el Ayuntamiento acordó dejar una calle con anchura por lo menos de cuatro metros veinte centímetros, donde partirá una línea recta que vaya a parar a la esquina superior de la casa número ocho propia de D. Elías García en la misma calle del Villar: Resultando que este acuerdo no consta en las actas de las sesiones celebradas por la Corporación municipal: Resultando que D. Leon Perez acudió al Ayuntamiento en súplica de que se le indemnizaran los perjuicios que se le irrogaban por tener construidas algunas obras y hecha la división de habitaciones que era necesario variar por la reducción que sufría el terreno: Resultando que el Ayuntamiento estimó tan solo el abono previa tasación del terreno que se espropiase contra cuyo acuerdo se ha interpuesto recurso de alzada: Considerando que no constando en actas el acuerdo de 20 de Diciembre de 1872, no tiene valor alguno según dispone el artículo 103 de la ley municipal: Considerando

que no concurriendo suficientes motivos para dar validez al anterior acuerdo, todo lo que en virtud de lo en él dispuesto se acuerde, lleva el vicio de nulidad, como sucede con el adoptado en 1.º de Noviembre último que revocó el de 23 de Octubre anterior para declarar subsistente el de 30 de Diciembre: Considerando que el Ayuntamiento conserva todavía por hallarse dentro de sus facultades, la libertad de acción para reificar la alineación de la repetida calle de la manera más conveniente a la comodidad y ornato públicos: Considerando que si se lleva a efecto la edificación conforme a las reglas establecidas en el permiso concedido a D. Vicente Diez Escudero, al apelante se le irrogan daños de consideración, pues descausando en la autorización acordada el 23 de Octubre, comenzó a edificar en todo su solar conforme a los compartimientos y distribuciones que se prometía, sin presumir la prohibición posterior que se le impuso para que se ciese a las reglas establecidas al Sr. Diez. Se acordó declarar nulo el acuerdo de 30 de Diciembre de 1872 en lo que se refiere al asunto y como consecuencia de este el de 1.º de Noviembre último y válido el de 23 de Octubre de este año, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento considera útil y necesario reificar la alineación de la calle del Villar pueda hacerlo previa oportuna espropiación e indemnización de los perjuicios que para llevarse a debido efecto se ingresen.

Se leyó una comunicación del Director de caminos vecinales participando que a las nueve de la noche del día cuatro del corriente intentaron penetrar dos hombres armados en la casa-portazgo de Calahorra, por lo que sería conveniente se autorizara al recaudador de los derechos de aquel portazgo para el uso de armas así como al personal de la dirección por hallarse constantemente viajando por despoblado para la inspección de las obras y a veces conduciendo fondos de la provincia. Se acordó encargar al director remita relación de las personas que necesiten el uso de armas.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del director de caminos vecinales participando que la venta de la madera que ha resultado no utilizable más que combustible ha producido treinta y cinco pesetas y se acordó ingresar en la caja de fondos provinciales.

Se levantó la sesión. El secretario, Joaquín Fariás.

SESION DE 14 DE DICIEMBRE DE 1876.

En la ciudad de Logroño a catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis se reunieron bajo la pre-

sidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los Señores diputados: Lopez Montenegro, Planzon y Ramirez de la Piscina.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Examinadas las cuentas municipales de Robres y periodo de 1868-69, se acordó formular pliego de reparos y comunicarlo a los cuentadantes para que contesten en el término de ocho días.

Devueltas las cuentas de Anguñiana del ejercicio de 1868-69 y vistas las contestaciones dadas al pliego de reparos, se acordó aprobarlas con la existencia de treinta escudos trescientas cincuenta y nueve milésimas a favor de los fondos municipales.

No habiendo devuelto el Alcalde de Tormantos las cuentas municipales de 1868-69 1869-70 y 1870-71 apesar de haber trascurrido el plazo que se le concedió en 16 de Noviembre último, se acordó prevenirle que de no verificar la devolución en el término de diez días se le impondrá la multa de diez pesetas por cada ejercicio.

Examinadas las cuentas de Murillo de Rio Leza correspondientes al año de 1869-70, se acordó formular pliego de reparos y conceder ocho días de término para su contestación.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador remitiendo a informe la instancia que D. Leon Trivijano y D. Domingo Martínez, vecino de Nalda eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en alzada del acuerdo de 23 de Noviembre último por el que se les hizo responsables de varias cantidades como Alcalde y depositario en el ejercicio de 1868-69 se aprobó el informe en armonía con el acuerdo apelado y se acordó remitir los antecedentes al Sr. Gobernador, si bien manifestándole que siendo aplicables a la hacienda municipal las disposiciones de la ley de contabilidad general del Estado, cree esta Comisión no proceda transitar el recurso de alzada interin no realice el pago de los alcances, se deposite su importe ó se preste otra garantía según previene el artículo 71 del reglamento de 8 de Noviembre de 1871 para llevar a efecto la ley de contabilidad de 25 de Julio de 1870.

Se leyó una comunicación del Alcalde de San Torcuato manifestando que los cuentadantes de los ejercicios de 1867-68 a 1875-74 no han entregado las cuentas correspondientes apesar de haberles impuesto la multa de 15 pesetas. Se acordó contestar exija las espresadas cuentas, formándolas en el último término a costa de los cuentadantes, las trasmite con arreglo a la Ley y las remita a esta Comisión.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia a Francisco Mendizabal vecino de Rincon de Soto.

Accediendo a la petición de José Royo Martínez, vecino de Turruncua,

se acordó concederle permiso para sacar de la casa de Beneficencia a su sobrino Millan Calvo Royo de once años de edad.

En vista de una comunicación del director de la casa de Beneficencia manifestando que en la noche del doce del corriente se vió en la necesidad de recoger a un niño de doce años llamado Cayetano Ortiz Palacio, natural de Suscaño, provincia de Santander, se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva disponer la conducción de dicho niño al pueblo de su naturaleza.

Se leyó una exposición de Manue Fernandez acogido en la casa de Beneficencia solicitando se le nombre portero del Hospital provincial: Visto el informe del director del Establecimiento, se acordó no haber lugar a lo que se solicita previniendo a los acogidos que en lo sucesivo remitan sus instancias por conducto del espresado director.

Para resolver el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos y ganaderos de Arnedo contra una providencia del Alcalde que ordenó la prohibición y aprovechamiento de pastos en el término denominado El Campillo, se acordó señalar la sesión que se celebrará el 21 del corriente y citar a una comisión del Ayuntamiento y a otra de los Ganaderos reclamantes.

Examinado el pliego de condiciones económicas para la subasta de las obras necesarias de reparación del camino municipal de Murillo de rio leza se acordó aprobarlo y anunciar la subasta para el día 22 del próximo mes de Enero a las doce de la mañana y prevenir al Alcalde que no pudiendo el Ayuntamiento disponer pago alguno que no conste en el presupuesto, es de necesidad forme un extraordinario por los procedimientos que fija la ley municipal, remitiendo copia autorizada a esta Comisión, con la advertencia que de no hacerlo antes de la subasta se suspenderá esta.

Se dió cuenta del expediente remitido por el Sr. Gobernador sobre supresión de la estación de Recajo solicitada por la Compañía del Ferro-Carril de Tudela a Bilbao y su sustitución por otra que se llamará de Agoncillo situada entre este pueblo y el de Arrubal; despues de una detenida discusión en la que tomaron parte todos los Señores Diputados se acordó devolver el expediente al Sr. Gobernador con el siguiente informe.

Examinadas las consideraciones espuestas por el Consejo de Administración del Ferro-Carril de Tudela a Bilbao en apoyo de su acuerdo para suprimir la estación de Recajo y abrir otra nueva con la denominación de Agoncillo a Kilómetro y medio de este en dirección a Arrubal; así como las razones que en favor de la reconstrucción de la estación de Recajo esponen los Ayuntamientos de Murillo de Rio Leza y Viana, D.ª Juliana Martínez y

el Sr. Marqués del Romeral, vecinos de esta ciudad; esta Corporación cree que se satisfacen mejor los intereses generales con la estación de Agoncillo por hallarse situada como queda dicho entre dos centros de población, cuando la de Recajo se encuentra en des poblado y por que acorta notablemente las distancias á los pueblos de Ausojo, El Redal, Corera, Galilea y otros del valle de Ocon en esta provincia y de Mendavia en la de Navarra. Por estas circunstancias no duda que serán mayores el movimiento de viajeros y tráfico de mercancías en la estación de Agoncillo que lo han sido en la de Recajo, ampliándose por tanto los beneficios á mayor número de pueblos y de particulares.

El argumento que aducen los opositores del compromiso solemnemente traído por la compañía concesionaria de abrir la estación en Recajo, no tiene en concepto de esta Comisión importancia alguna desde el momento en que la compañía se abstiene de llevar por sí á cabo la supresión de la estación de Recajo y recurre al Gobierno de S. M. que, representando los altos intereses del Estado es la otra parte contratante y sabido es que las condiciones de los contratos bilaterales pueden modificarse por la mutua voluntad de los que los celebran.

Esto no obstante la Comisión reconoce que habiendo estado abierta la estación de Recajo al servicio público por espacio de más de diez años han debido crearse intereses dignos de algún respeto por lo que juzga debe autorizarse á la Compañía para abrir la estación de Agoncillo á condición de mantener un apeadero en Recajo.

Se dió lectura de la memoria que con fecha 29 de Octubre último presentó D. Telesforo Dean, acerca de los servicios, cuentas, libros de actas y situación económica del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra cuya memoria han estudiado particularmente los Señores Diputados y por lo que de ella resulta se acordó.

1.º Que se prevenga al Alcalde de San Vicente de la Sonsierra que bajo su más estricta responsabilidad lleve á efecto los acuerdos de esta Comisión dictados para la tramitación de las cuentas municipales desde el ejercicio de 1867-68 hasta el de 1870-71 inclusivos señalándole al efecto el término de quince días para la devolución de estas cuentas tramitadas y con toda su documentación y el de un mes para la tramitación y ultimación de las correspondientes á las de los periodos posteriores, observando las disposiciones de la vigente ley municipal y advertir al Alcalde que de no ejecutarlo así, se pasará el tanto de culpa por desobediencia á los Tribunales de justicia.

2.º Que se remitan al Alcalde relaciones certificadas de los créditos que en la memoria aparecen tanto en

pró como en contra del Ayuntamiento encargado á este proceda con toda actividad á hacer efectivos los primeros, observando la instrucción de 3 de Diciembre de 1869 con la reforma de 25 de Agosto de 1871, advirtiendo que en los casos previstos en el artículo 13 de tra los encargados de la recaudación ó concejales teniendo presente lo dispuesto en Real Orden de 31 de Mayo último inserto en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 74 dando cuenta cada diez días del resultado en los procedimientos.

3.º Advertir al Ayuntamiento que los fondos que se recauden con arreglo á la anterior prevención se destinarán á satisfacer las deudas que tienen contra sí el Municipio, para lo cual formará inmediatamente un presupuesto extraordinario con arreglo á las disposiciones vigentes de cuyo presupuesto remitirá copia autorizada á esta Comisión.

4.º Prevenir al Alcalde que sin dilación instruya expediente gubernativo acerca de la falta de actas de sesiones, de arqueo, libros de contabilidad y demás documentos que se citan en la memoria y los remita á esta Comisión.

5.º Y finalmente que se den las gracias al Sr. Dean por el celo é inteligencia que ha demostrado en el cumplimiento del encargo que le confirió esta Corporación.

Se dió cuenta de una exposición de D. Tomás Ortiz, vecino de Casalarreina en súplica de que se hagan cumplir los acuerdos de esta Comisión para que la junta municipal de aquel pueblo lleve á efecto la censura de las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1872 á 73; Resultando que son varias las órdenes comunicadas al efecto al Alcalde de Casalarreina: Resultando que según tiene este manifestado la junta se resiste á proceder á la censura de las cuentas alegando necesidad persona de conocimientos que la asesore en el asunto: Considerando que este ha llegado á tener importancia por las cuestiones suscitadas: Considerándose halla también en mal estado la situación económica del Ayuntamiento de Casalarreina, se acordó nombrar á D. Telesforo Dean, delegado para que examine el estado de los servicios, libros, de actas, archivos, y cuentas, informando en su día lo que tenga por conveniente, señalándole las dietas de doce pesetas cincuenta céntimos que serán satisfechas por cuenta del presupuesto municipal, sin perjuicio de esigirles á los que sean responsables.

Se levantó la sesión. El secretario, Joaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Dirección general de Contribuciones.—Subasta.

(El día 16 del próximo mes de Marzo á las dos de la tarde, tendrá lugar en dicha Dirección general la segunda subasta para contratar 42.000 resmas de papel blanco de hilo para la impresión de cédulas de declaraciones de fincas rústicas y urbanas y de ganadería que se necesitan á fin de llevar á efecto la rectificación de los amillaramientos de la riqueza territorial y sus agregadas, dispuesta por Real Decreto de 19 de Setiembre de 1876.

Esta segunda subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para la primera, el cual se publicó en la Gaceta de 7 de Enero último, y estará de manifiesto en dicho Centro Directivo, todos los días excepto los de fiesta, de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en esta subasta.—Logroño 23 de Febrero 1877.—El Jefe económico.—Luis M. de Robles.

Pagos.

Desde el día 2 de Marzo hasta el 11, se satisfará por la Caja de esta Administración económica á los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma la mensualidad de Noviembre de 1875, previa presentación de las justificaciones de existencia y estado prevenidas por instrucción.

Lo que por medio de este periódico oficial se anuncia para conocimiento de los interesados.—Logroño 23 de Febrero de 1877.—El Jefe económico, Luis M. de Roble.

CIRCULAR.

Cumpliendo con uno de los deberes impuestos al cargo que me está confiado, he procurado remover cuantos obstáculos se oponen á lograr el aumento de las rentas sin agobiar al contribuyente, sino antes bien, amparándolo con la más justa y equitativa aplicación de la ley. Con este objeto me he enterado de la manera como se dá cumplimiento por los Ayuntamientos de esta Provincia al art. 199 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, para la administración y cobranza de la Contribución Industrial y de Comercio, y con sentimiento he visto, que no cumplen con tan importante disposición, dejando de remitir mensualmente las relaciones de altas y las de bajas, y cuando estas no ocurren, las certificaciones haciendo constar este último extremo.

El citado artículo tiene dos objetos, á saber:

1.º Amparar al contribuyente de buena fé, impidiendo se dé de baja en la matrícula individuos que no deben serlo, puesto que de este hecho punible resulta un injusto recargo para el primero.

2.º Impedir el fraude que contra la Hacienda se comete al aceptar una baja que no deba admitirse.

Para lograr tan importantes resultados es preciso ante todos que los Señores Alcaldes y Secretarios tengan muy presente que con arreglo al artículo 77 del citado reglamento, son considerados como funcionarios públicos delegados de esta Administración, y que por lo tanto están sujetos á la responsabilidad que señala el art. 185 del mismo.

Determinados estos importantes extremos, y á fin de evitar en lo sucesivo la reproducción de las faltas que se dejan consignadas, al formarse por los Secretarios de los Ayuntamientos, nuevos expedientes de baja á las matrículas cuidarán de enterarse de una manera que no dé lugar á duda, si los industriales que solicitan su eliminación de aquel documento han cesado en absoluto en el ejercicio de su industria, profesión ó tráfico, para no dar curso á la solicitud si resulta improcedente, y cuando por su veracidad hayan de remitirse á esta dependencia de mi cargo expedientes de baja, el Alcalde con el Secretario de ese Municipio, extenderán y acompañarán por separado una certificación en papel de oficio, en la que, bajo su responsabilidad, declaren que les consta es de todo punto cierta la cesación de los industriales á quienes se refieren; teniendo entendido que la falta de dicha certificación será lo bastante para que esta Administración devuelva inmediatamente los expedientes de baja que le sean remitidos, exigiendo á la vez la responsabilidad procedente.

Los referidos expedientes y la certificación serán en su día objeto de la comprobación más escrupulosa; y si, como no es de esperar, se encontrara en dichos documentos falsedad probada, pasarán originales al Juzgado de primera instancia que corresponda para hacer así efectiva la responsabilidad contra quien resulte.

Del celo de los Municipios en bien de los sagrados intereses del Tesoro público, espero el que no den lugar á que lleguen a ser necesarias la aplicación de medidas tan rigurosas, pues es absolutamente indispensable que por convencimiento y dejando á un lado toda mira de afección ó de conveniencia, se entre de una vez para siempre en el terreno de una administración justa, regular y equitativa que es lo que puede producir recursos suficientes al Estado para hacer frente á sus múltiples y perentorias obligaciones y extirpar hasta donde sea posible odiosas distinciones y trascendentes complacencias.

Los Sres. Alcaldes me darán aviso á vuelta de correo del recibo de esta orden, manifestando al propio tiempo que se encuentran dispuestos á cumplir estrictamente con cuanto en la misma se determina.—Logroño 27 de Febrero de 1877.—El Jefe Económico, Luis Maria de Robles.

ESTABLECIMIENTO TIP. DE MENCHACA